 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 201500004276

Fecha: 17/02/2015

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: LUIS ERNESTO RESTREPO



Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

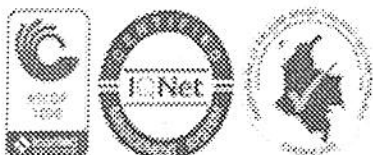
El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

La Prueba Pisa es un estudio internacional comparativo liderado por la OCDE que evalúa lo que los jóvenes de 15 años en todo el mundo saben y pueden hacer en matemáticas, lectura y ciencias.


Para participar en las pruebas PISA las instituciones educativas son seleccionadas aleatoriamente por la OCDE para tomar una muestra representativa del sistema educativo de cada país.

En Colombia se seleccionaron 384 instituciones educativas para las pruebas PISA 2015 y entre ellas 15 Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia de los municipios no certificados (13 oficiales y 2 privadas).

Las pruebas las presentan estudiantes de 15 años seleccionados al azar del grupo de estudiantes de las instituciones elegidas para representar a Colombia,



Secretaría de Educación
 Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
 Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

independientemente del grado de secundaria en el que se encuentren matriculados.

Por todo lo anterior, La Secretaria de Educación realizará reunión con los rectores de las instituciones seleccionadas de Antioquia para hacer seguimiento a los compromisos y planear estrategias para la aplicación de las pruebas PISA 2015.

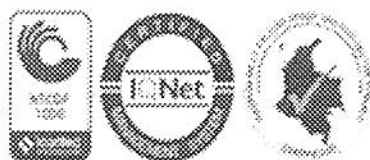
Para dicha reunión, se hace necesario conceder comisión de servicios remunerada por el día 17 de febrero de 2015, a los rectores de las instituciones educativas oficiales seleccionadas para presentar la prueba Pisa en 2015, de los municipios no certificados pertenecientes a las diferentes subregiones del departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios remunerada a los rectores de las instituciones educativas que se detallan a continuación, para realizar una reunión de preparación para la presentación de la Prueba Pisa 2015 en la ciudad, de Medellín, el día 17 de febrero de 2015.

N°	Nombres	CC	Mpio	I.E	Fechas comisión	DP	DSP	Tipo de Transporte
1	Restrepo Sánchez Luis Ernesto	8458889	Andes	I.E San Peruchito	febrero 17 de 2015	0	1	Terrestre
2	Manuel Arcángel Bastidas Bedoya	8471114	Belmira	I.E.R Carlos González	febrero 17 de 2015	0	1	Terrestre
3	Gustavo German Mercado López	9133552	Caucasia	I.E Caucasia	febrero 17 de 2015	0	1	Terrestre
4	Oscar Alberto Bedoya Vanegas	71609128	Ciudad Bolívar	I.E José María Herrán	febrero 17 de 2015	0	1	Terrestre
5	Barbarita Gómez Echeverry	39451017	El Carmen De Viboral	I.E.R La Aurora	febrero 17 de 2015	0	1	Terrestre
6	Ángela Ruth Monsalve Patiño	42700999	El Santuario	Liceo Pbro Luis Rodolfo Gómez Ramírez	febrero 17 de 2015	0	1	Terrestre
7	Flor María López	43643462	Granada	I.E.R El Edén	febrero 17 de 2015	0	1	Terrestre
8	María Victoria Zapata Yepes	21811162	Ituango	I.E Pedro Nel Ospina	febrero 17 de 2015	0	1	Terrestre
9	Emanuel Herrera Moncada	98488478	San Luis	I.E. La Josefina	febrero 17 de 2015	0	1	Terrestre
10	Jose Luis Yepes Moreno	15402028	Santafé De Antioquia	Colegio Arturo Velásquez Ortiz	febrero 17 de 2015	0	1	Terrestre
11	Dora Margoth Villa Londoño	42679870	Urrao	I.E Escuela Normal Superior Sagrada Familia	febrero 17 de 2015	0	1	Terrestre
12	Ana Cristiana Romero Real	37931822	Yondó	I. E. R San Luis Beltrán	febrero 17 de 2015	0	1	Terrestre



Secretaría de Educación
 Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
 Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del certificado de asistencia a la citada reunión.

ARTÍCULO CUARTO: El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Dirección de Evaluación y Calidad Educativa, Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado, con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz – Directora de Evaluación y Calidad Educativa  GJARAMILLOAT	Revisó: Diana Bótero Martínez Directora Jurídica 	Aprobó: Edison Alexander Montoya Vélez – Director Administrativo y Financiero 	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría – Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa 
---	--	---	--



Secretaría de Educación
 Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
 Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

Gobernación de Antioquia

